

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 3.820/2015

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto 2015/000229, de 14 de marzo, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

1º. Delegar en la Concejala de esta Corporación doña María del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez, el servicio de otorgarla autorización del Matrimonio Civil número de expediente 31/2014, a ce-

lebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2015.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dese cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Santaella, a 20 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.